

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN XXIII, 27 SEXIES FRACCIÓN XVI, 35, 41, 196 FRACCIÓN I, Y 199 FRACCIONES IV Y VI, DE LA LEY DE LA AGENCIA DE MOVILIDAD Y MODALIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I Y 55 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y:

CONSIDERANDO

1. En fecha 07 (siete) de julio del 2023 (dos mil veintitrés), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” la “Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)”, en adelante la “**CONVOCATORIA**” cuyo objeto es establecer los criterios y requisitos para la emisión y otorgamiento del TIO para definir y ordenar el registro de los operadores de vehículos del Servicio de Transporte Público y Especializado dentro de los límites del territorio estatal.
2. En fecha 12 (doce) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo que modifica la “Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)”.
3. En tal virtud, y visto que es necesario continuar en la anualidad del 2025 (dos mil veinticinco) con la expedición del TIO de manera continua e ininterrumpida, ya que es un requisito indispensable para que los operadores que conduzcan u operen vehículos con los que se preste el Servicio de Transporte Público y Especializado dentro de los límites del territorio estatal, que no cuenten con el Tarjetón de Identificación del Operador, o requieran realizar la renovación y con ello, obtener la acreditación y registro ante la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
4. Para la consecución de dichas acciones, es necesario emitir el presente Acuerdo que modifica la “Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)”, publicada en fecha 07 (siete) de julio del 2023 (dos mil veintitrés), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y el Acuerdo que modifica la “Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)”, publicado en fecha 12 (doce) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

En mérito de lo expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO QUE MODIFICA “LA CONVOCATORIA QUE DETERMINA LOS REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DEL TARJETÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL OPERADOR (TIO)”.

Primero. Se modifica la base SEXTA. - DE LA EMISIÓN DEL TIO, de la “CONVOCATORIA” en el apartado B. Operador que refrenda su TIO emitido

en los años del 2017 al 2023. en su numeral romano I para quedar como sigue:

SEXTA. -...

Para el trámite...

A. ...

B. Operador que refrenda su TIO emitido en los años del 2017 al 2024.

- I. **Original del TIO:** Los operadores que refrendan su TIO emitido entre los años 2017 al 2024, deberán contar con un TIO que este vencido o que su vigencia concluya dentro de los próximos 3 (tres) meses a la fecha de realizar el trámite, inscrito en el Registro Publico del Transporte mismo que integra la información de los conductores en términos del artículo 187 fracción III de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Publico para el Estado de Querétaro denominado "Padrón de Operadores" de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

En caso...

II al VI.

Segundo. Se modifica la base **SÉPTIMA. - DEL PLAZO Y FORMALIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, de la "CONVOCATORIA" para quedar como sigue:

SÉPTIMA. - DEL PLAZO Y FORMALIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

El periodo de recepción de documentos inicia al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y cierra a la conclusión del presente **Ejercicio Fiscal 2025** (dos mil veinticinco), el cual será el día 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco).

(...)

Tercero. Se modifica la base **DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA**, de la "CONVOCATORIA", para quedar como sigue:

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y hasta en tanto no exista un instrumento posterior que lo derogue o modifique, sin que exceda del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco).

Cuarto . Las demás bases de la "Convocatoria que Determina los Requisitos para la Expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)" publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 07 (siete) de

julio del 2023 (dos mil veintitrés) y el Acuerdo que modifica la “Convocatoria que determina los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador (TIO)”, publicado en fecha 12 (doce) de enero del 2024 (dos mil veinticuatro), en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, que no sean objeto de modificación al tenor del presente instrumento, seguirán surtiendo sus efectos de validez y vigencia.

TRANSITORIOS:

Primero. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, y permanecerá vigente hasta en tanto no exista un instrumento posterior que lo derogue o modifique, sin que exceda del 31 (treinta y uno) de diciembre del 2025 (dos mil veinticinco).

Dado en la sede de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos

Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro